

ANEXO I -
PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE
LICITACION PUBLICA Nº 01/2019 SEGUNDO LLAMADO.-

ARTÍCULO PRIMERO: REALICESE UN SEGUNDO LLAMADO DE LA LICITACION PÚBLICA Nº 01/2019, para la venta de las unidades y/ vehículos automotores conforme el artículo 159 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y teniéndose en cuenta la tasación oficial como presupuesto mínimo para su venta, a saber:

- a) Renault Megane II 1.6 LExpression sedan 4 ptas, dominio FWW 013, año de fabricación 2006.
- b) Minibus Mercedes Benz 814/42, año de fabricación 1994, Dominio CCB 551, para traslado de pasajeros con 24 plazas.
- c) Motoniveladora John Deere 570 año de fabricación 1970.
- d) Kia Preggio GS 2000 año de fabricación 1993 dominio DNI 203
- e) Tractor Deutz 40 motor 2 cilindros
- f) Tractor Fiat 411 sin motor

ARTICULO SEGUNDO: Las ofertas deberán acompañarse con el presente Pliego de condiciones, debidamente firmado por el oferente en todas las fojas- Las propuestas deberán confeccionarse en forma clara y precisa, y deberán presentarse, en un único sobre el cual deberá rotularse conteniendo la inscripción que se detalla a continuación:

MUNICIPALIDAD DE HIPOLITO YRIGOYEN
SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA
EXPEDIENTE Nº 4057- 34/19
LICITACION PUBLICA Nº 01 /2019 (SEGUNDO LLAMADO)
FECHA DE CIERRE 24/06/2019 INCLUSIVE
HORA DE CIERRE: 10.30 HS
HORA DE APERTURA: 11.00 HS.

Toda la documentación que integre la oferta deberá estar foliada en todas sus hojas y firmada por quien detente el uso de la firma social o poder suficiente, en su caso.

Si se trata de una persona jurídica, la oferta la deberá realizar el representante legal de la sociedad o apoderado con poder especial o general de administración. Asimismo se deberá acompañar la respectiva documentación a saber: contrato social, y acta de designación del representante, y copia de los instrumentos mencionados ut supra que acrediten el mandato, en su caso

Toda raspadura, tachadura o enmienda debe ser debidamente salvada por los oferentes, en caso contrario la oferta será rechazada.

ARTÍCULO TERCERO: Las presentaciones deberán ser realizadas conforme las condiciones establecidas en la presente licitación pública, y ser entregadas en la Oficina de mesa de Entradas de la Municipalidad, hasta el día 24/06/2019, inclusive hasta las 10.30 hs.

ARTICULO CUARTO: La apertura de los sobres conteniendo las propuestas se realizará el día 24/06/2019, a las hs 11.00 hs. en la Oficina de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad, sito en la intersección de las calles 9 de Julio y Mariano Moreno de Henderson,

ARTÍCULO QUINTO: Las propuestas se abrirán el día y en la hora indicada, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurren, labrándose acta que será firmada por los representantes de la Municipalidad y demás asistentes del acto de apertura que así lo deseen. Si el día fijado para la apertura de sobres fuera feriado o lo declarasen asueto administrativo, el acto tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora.

ARTICULO SEXTO: La formulación de la oferta implica el conocimiento y aceptación de todas las condiciones pactadas en el presente Decreto y su sometimiento a todas sus disposiciones de la Ley Orgánica Municipal y Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO SEPTIMO: La cotización deberá efectuarse en pesos. La cotización deberá especificar el precio unitario del bien, en números y letras y en números por el total general de la propuesta. De existir discrepancias entre números y letras, prevalecerá el monto expresado en letras. Los precios unitarios cotizados, serán expresados en pesos con dos decimales.

ARTICULO OCTAVO: A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Comitente actúa como Consumidor Final.

ARTICULO NOVENO: Producido el vencimiento del plazo de mantenimiento de Oferta que queda establecido en un plazo de 30 días, el mismo quedará automáticamente prorrogado por el término de quince (15) días en el que también podrá solicitarse un nuevo término de mantenimiento, dejando constancia en las actuaciones.

ARTICULO DECIMO: Serán desestimadas aquellas Ofertas que:

No estuvieren firmadas por el Oferente o su representante legal;

Estuvieren escritas con lápiz;

Contuvieran condicionamientos;

Tuvieran raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la sustancia del contrato y no estuvieran debidamente salvadas;

Se formularan cláusulas o determinaciones en expresa contradicción con las normas que rigen la contratación;

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Los precios en las Ofertas que se presenten y en los contratos que se formalicen, serán invariables. Cualquier variación en las alícuotas de los impuestos nacionales, provinciales y tasas municipales vigentes o a crearse en un futuro, no serán idóneas para modificar en más el precio final por el que se adjudique la contratación.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: En el caso de igualdad de ofertas se establece que quienes resulten igualados con sus ofertas, se llevara de acuerdo con el procedimiento que a continuación se detalla: a) Una vez formalizado el dictamen de evaluación del presente llamado y habiéndose notificado mediante el procedimiento de estilo a todos los oferentes, las ofertas que resulten iguales en monto y condiciones y/o plazos de pago deberán, dentro de los CINCO (5) días hábiles subsiguientes, proceder a la entrega de una nueva oferta en sobre cerrado, la cual deberá contener, para resultar válida, la mejora respecto de la oferta señalada como la más conveniente. Deberá asimismo acompañar copia autenticada del Acto Administrativo mediante el cual se hubiera notificado la respectiva paridad de ofertas.- b) Una vez formalizada la mejora de la oferta por parte del oferente, tal circunstancia deberá ser notificada al oferente precalificado como oferta

más conveniente en el dictamen de evaluación respectivo.- c) Si no se produjere en tiempo y forma esta nueva presentación por parte del oferente original, la Secretaria de Gobierno y Hacienda, procederá a la apertura del sobre respectivo con la oferta mejorada, labrando acta al respecto.

Ante el supuesto de que ambas partes efectivizaran sus nuevas propuestas, la Secretaria de Gobierno y Hacienda, deberá proceder a notificar a los oferentes, lugar, día y hora en el cual se llevará a cabo la apertura de los sobres conteniendo las respectivas propuestas. D) De subsistir la igualdad, se procederá a preadjudicar por sorteo, debiendo estar presente los oferentes involucrados.

ARTICULO DECIMO TERCERO: La Municipalidad de Hipólito Yrigoyen no reconocerá ningún cargo por ningún concepto, más allá de los precios cotizados. Todos los aranceles, tasas, fletes inscripciones en los pertinentes registros, y otros gastos involucrados, correrán por cuenta exclusiva de los Oferentes o de los Adjudicatarios, según corresponda.

ARTICULO DECIMO CUARTO. La adjudicación se efectuará conforme la Ley Orgánica Municipal y Reglamento de Contabilidad y en consecuencia, la autoridad facultada para contratar podrá rechazar las propuestas o adjudicar, conforme a la mencionada normativa, sin que esto dé derecho alguno a los Oferentes cuyas propuestas fueron rechazadas. En estos casos será condición de venta, que el

saneamiento dominial, registral o judicial, deberá ser tomado a cargo por quienes resultaren sus adquirentes, y que del mismo modo los bienes serán adquiridos por el adjudicatario en el estado que se encuentran, el que declara conocer y aceptar, y con renuncia expresa por su parte a la garantía de evicción y por vicios redhibitorios.

ARTICULO DECIMO QUINTO: Los fletes, acarreos, carga y descarga correrán por cuenta y riesgo del adjudicatario y deberán efectuarse dentro del horario habilitado para ello. Cumplido el contrato de conformidad, el pago de los bienes será realizado ante la Tesorería Municipal, debiendo integrarse la totalidad del precio de venta dentro de los QUINCE (15) días de aprobada la operación por la autoridad competente., plazo que asimismo, será indicado por la Comuna en el acto administrativo de adjudicación, quedando posteriormente el bien a disposición para su retiro, bajo la debida constancia del área técnica.-

ARTICULO DECIMO SEXTO: Regístrese, notifíquese, comuníquese y pase a la Secretaria de Asuntos Legales y Seguridad, a efectos de proceder a dar cumplimiento al llamado a Licitación Pública.- Cumplido archívese.